

El representante también le puede ayudar con otros problemas o necesidades que tenga poniéndole en contacto con agencias que proveen servicios legales, sociales o médicos.

¿Que puedo hacer si no tengo papeles o mis hijos no tienen papeles?

Bajo la ley de VAWA (la Ley Contra la Violencia Hacia La Mujer) usted puede solicitar visa para usted y sus hijos si puede comprobar los abusos. Consulte un abogado de inmigración.

¿Qué pasa si ya me divorcié de la persona que abusaba de mí?

Si usted está divorciada, es posible que aun pueda solicitar bajo la ley de VAWA, si ha estado divorciada menos de 2 años. Consulte con un abogado de inmigración inmediatamente.

¿Qué puedo hacer si estoy siendo deportada?

Es posible que pueda aplicar para la "cancelación de expulsión" si le están deportando. Consulte con un abogado de inmigración inmediatamente!

¿Todavía puedo solicitar la visa bajo la ley de VAWA si la persona abusiva fue deportada?

Es posible si han pasado menos de 2 años, Consulte con un abogado de inmigración inmediatamente.

¡RECUERDE! SU ESTADO MIGRATORIO NO AFECTA ESTOS DERECHOS

FLAP OFERECER SUS SERVICIOS GRATUITAMENTE



**FARMWORKER
& LANDSCAPER
ADVOCACY
PROJECT**

100 W Monroe Suite 1800
Chicago, IL, 60603
[847-668-2114](tel:847-668-2114) (cell)
[312-347-7604](tel:312-347-7604) (fax)
asossa@fwadvocacy.org



**FARMWORKER
& LANDSCAPER
ADVOCACY
PROJECT**

**ABOGADOS PARA CAMPESINOS Y
JARDINEROS**

Violencia Domestica

*Apoyando y Representando a los
Trabajadores del Campo y
Jardineros desde 1999.*

www.fwadvocacy.org

¿Qué es la “Violencia Doméstica”?

La “Violencia Doméstica” es violencia que por lo regular, ocurre en el hogar entre personas que:

- Estan o han estado casados
- Tienen o han tenido una relación romántica
- Son familiares cercanos

Aunque la violencia frecuentemente se relaciona con heridas físicas, también puede ser por amenazas, aislamiento, maltrato emocional, insultos, o tener sexo a la fuerza.

Si usted es víctima de violencia o abuso doméstico, **USTED NO ESTA SOLA!** Aunque no se habla tanto de los abusos de violencia doméstica, dichos abusos son muy comunes y probablemente afectan a mucha gente que usted conoce.

La violencia doméstica tiende a empeorar con el tiempo. Es importante que recuerde que usted no es responsable por el abuso, y hay cosas que usted puede hacer para escapar del círculo de abusos que le están afectando.

¿Pero, qué puedo hacer?

Hay muchos recursos disponibles para usted que le ayudarán a escapar de la violencia en su hogar, tales como: refugios, hospitales, la policía, servicios legales, y servicios comunitarios.

¿Debo llamar a la policía?

Si usted está en peligro inmediato, salga en seguida y busque ayuda. Si usted está en peligro pero no puede salir llame al 911.

La policía le llevará a usted y a sus hijos a un lugar seguro si quieren irse.

Usted debe saber que la violencia doméstica es un delito. La policía está obligada a arrestar a la persona abusiva si cree que se ha cometido un delito.

¿Debo abandonar mi casa si no estoy segura allí?

¡Sí! Váyase a la casa de una amiga o a un refugio para mujeres maltratadas. Los refugios, por lo general, no cobran por sus servicios, y ahí encontrará personas que le ayudarán a decidir que es lo que debe hacer. También, tendrá información sobre otros servicios comunitarios que le pueden ayudar. Si usted se queda con alguna amistad o parientes, mantenga esta información secreta.

¿Qué puedo hacer si creo que será necesario dejarlo en el futuro?

Tenga un plan que pueda usar cuando decida dejarlo. Prepare una maleta pequeña con los originales o copias de documentos importantes como su pasaporte, licencia o identificación. Guarde la maleta en un lugar secreto y seguro (por ejemplo donde una amiga) donde usted la puede agarrar al instante.

¿Qué debo tomar conmigo?

Siempre que le sea posible, llévese a sus hijos. Si puede, también llévese algunos documentos que le podrían servir después, tales como:

- licencia de manejar u otro tipo de identificación
- información relacionada con la renta o compra de casa
- actas de nacimiento de usted y sus hijos
- tarjeta de seguro social, pasaportes, micas.

- fotografías de lastimaduras que haya sufrido
- información de sus cuentas bancarias
- acta de matrimonio
- talones de cheque de usted y de su compañero si es posible
- ropa u otras cosas dañadas por la persona abusiva

He oído decir de una Orden de Protección Personal. ¿Qué es esto?

Una orden de protección personal (PPO), firmada por un juez, puede prohibir que la persona abusiva le llame por teléfono, se acerque a usted o sus hijos, o les ataque a usted o sus familiares. Al mismo tiempo, usted puede pedir custodia temporal de los niños, asistencia económica, y que la persona abusiva sea desalojada de su casa. Para hacer esto no es necesario ser ciudadana o residente!

¿Cómo puedo sostenerme yo y mis hijos si salimos de la casa?

Como parte de la PPO, la corte puede ordenar que la persona abusiva le pague una mensualidad para que se sostengan usted y sus hijos. Además, existen nuevas leyes bajo las cuales las esposas y niños víctimas del abuso doméstico pueden calificar para asistencia pública y aun recibir autorización para trabajar.

Un representante del refugio le puede buscar una vivienda segura y comidas de emergencia. Algunos también le pueden ayudar a solicitar asistencia pública o a encontrar un empleo.

Actualizado en el 2102